



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA" contra JOSELIN MIRANDA NIÑO. Radicado: 41001-41-89-004-2020-00783-00.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el demandado y el apoderado de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado JOSELIN MIRANDA NIÑO, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

3º. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante auto del 15 de febrero del presente año. Líbrense los oficios respectivos.

4º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, a partir de la ejecutoria del presente auto hasta el primero (1º.) de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.